

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A4 DE APOYO A LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los municipios y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la demarcación de Girona declaradas de utilidad pública para la renovación del pavimento del espacio deportivo de los equipamientos deportivos de titularidad pública o de las entidades deportivas de la demarcación de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 16 de diciembre de 2025 y publicadas en el BOPG n.º 243, de 22 diciembre de 2025.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 600.000,00 €. El crédito presupuestario correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

	Programa	Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
A4	Acciones de renovación del pavimento	2026	320.34100.4621000	20.000,00 €
			320.34100.4680200	10.000,00 €
			320.34100.4813400	20.000,00 €
			320.34100.7620100	200.000,00 €
			320.34100.7680100	25.000,00 €
			320.34100.7810200	25.000,00 €
		2027	320.34100.4621000	20.000,00 €
			320.34100.4680200	10.000,00 €
			320.34100.4813400	20.000,00 €
			320.34100.7620100	200.000,00 €
			320.34100.7680100	25.000,00 €
			320.34100.7810200	25.000,00 €
		Total Programa A4		

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los ejercicios correspondientes.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé en el programa, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá concederla entre los solicitantes que no se hubiesen podido

atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **30 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y presentarse por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 7 de las bases publicadas y son los siguientes:

Las solicitudes se evaluarán mediante la documentación presentada por las entidades peticionarias, de acuerdo con la puntuación que corresponda en función de los siguientes parámetros:

Criterios de valoración para el acondicionamiento y mejora de los equipamientos deportivos		
1. Número de habitantes empadronados en el municipio (hasta 40 puntos)	De más de 20.000 habitantes	15 puntos
	De 10.001 a 20.000 habitantes	20 puntos
	De 5.001 a 10.000 habitantes	25 puntos
	De 2.001 a 5.000 habitantes	30 puntos
	De 501 a 2.000 habitantes	35 puntos
	Menos de 500 habitantes	40 puntos
2. Concesión de subvenciones de la Diputació de Girona por el subprograma A4 durante el año anterior (hasta 60 puntos)	Se ha concedido la subvención	0 puntos
	Se ha concedido alguna subvención pero se ha renunciado a ella	20 puntos
	No se ha concedido ninguna subvención	40 puntos
	Quedó en lista de espera en la convocatoria anterior	60 puntos
Puntuación final = suma de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios		

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la sustitución del pavimento en el municipio de menor población.

5. Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en cada convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice de las solicitudes. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria

establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

Las actuaciones se atenderán por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito asignado.

Los importes máximos de las subvenciones concedidas serán de 50.000,00 euros y del 50 % del presupuesto de la actuación.

6. Ámbito temporal de los gastos subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2027.

7. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones corresponden al servicio de Deportes. El órgano competente para resolver sobre el otorgamiento de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

9. Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios deberán presentar una única justificación de los gastos una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas. El plazo para justificar las actuaciones subvencionadas de este programa finalizará el día 31 de octubre de 2027.

10. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación.

11. Pago

Se efectuará un pago en concepto de anticipo del 50 % de la subvención como pago para justificar, una vez aceptada la subvención. El 50 % restante se pagará una vez haya sido justificado correctamente el gasto y previo informe favorable del centro gestor.

12. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3

b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.